



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 18 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 10 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 21-001414-001, que contiene el Memorándum N°011-2022-DE-HEVES de fecha 31.01.22 y el Memorando Circular N° 004-20202-DE-HEVES de fecha 13.01.22, ambos de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA se aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; en cuyo acápite 6.2, del numeral VI de las Disposiciones Específicas, identifica puntos críticos en los Establecimientos de Salud o Servicios Médicos de Apoyo, según Nivel de Complejidad y Categorías definidas por el Ministerio de Salud, entre ellos, la lavandería;

Que, el servicio de lavandería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador brinda el servicio de lavado, secado, planchado y doblado, de todo material textil que es utilizado en el hospital, la finalidad del mismo es procesar la ropa sucia y contaminada convirtiéndola en ropa limpia, y sin contaminación microbiana, que ayude al cuidado y confort del paciente, a la vez protege al trabajador de salud;

Que, mediante el Memorándum N°011-2022-DE-HEVES de fecha 31.01.22, la Dirección Ejecutiva solicita la conformación del Equipo de Evaluación e Inspección de Ropa Hospitalaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutivo correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada, en atención a lo solicitado según el Memorando Circular N° 004-20202-DE-HEVES de fecha 13.01.22;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el EQUIPO DE EVALUACIÓN E INSPECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE EVALUACIÓN E INSPECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD/DPTO/SERVICIO
M.C REYNALDO MARREROS ARRASCUE	Presidente	Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva
Lic. JULIAN FERNANDEZ HUAMAN	Miembro	Servicio de Enfermería
Ing. IVAN ORTIZ ZUÑIGA	Miembro	Unidad de Inteligencia Sanitaria
Sr. HERNAN JAIME POCCO SOTO	Miembro	Oficina de Administración- Control Patrimonial
ING. ALBERTO HUGO GONZALES DE LA CRUZ	Miembro	Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios, de la Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/SCDC/YCCR/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de Equipo.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURANTE
C.M.F. 018710 R.N.E. 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II